

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: IGECEM.*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 14.7 FRACCIONES II Y IX DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 9 FRACCIÓN III REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto número 47 de la "LI" Legislatura del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 26 de diciembre de 1991, se expidió la Ley de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, en cuyo texto se establece la creación del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, como un organismo público descentralizado que tiene por objeto, entre otros, integrar y custodiar el acervo informativo y de investigaciones geográficas, estadísticas y catastrales del Estado de México.

Que la modernización de la Administración Pública implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear las que resultan insuficientes para tal propósito, aprovechando las oportunidades de mejora.

Que de acuerdo con la publicación del Instituto Hacendario del Estado de México, respecto de la nueva Norma de Competencia Laboral "Funciones del Proceso Catastral" publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 6 julio de 2022, surge la necesidad de sustituir del numeral 6 en la Tarifa de Productos y Servicios del IGECEM para el año 2022 publicado en "Gaceta del Gobierno" el día 30 de marzo del ejercicio fiscal 2022, agregándose el concepto y costo de la nueva Norma de Competencia Laboral, actualizando la denominación y precio de determinados servicios de evaluación que son impartidos por el IGECEM.

Que en la Nonagésima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del IGECEM, mediante el acuerdo IGE/096 ORD/005, el Consejo Directivo del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, aprobó por unanimidad las modificaciones, objeto del presente acuerdo, para la Tarifa de Productos y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2022.

En razón de lo anterior, se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LA TARIFA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL IGECEM PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

#### **PRODUCTOS**

1 al 5. ...

#### **6. Evaluación en la Norma Institucional de Competencia Laboral.**

<b>6.I. "Funciones del Proceso Catastral" 4 Elementos.</b>	<b>3,200.00</b>
<b>6.I.I "Revaluación de cada elemento en la Norma Institucional de Competencia Laboral "Funciones del Proceso Catastral".</b>	<b>1,000.00</b>

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estará vigente hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o nueva normatividad que lo sustituya.

Aprobado por el Consejo Directivo del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, mediante Acuerdo número IGE/096 ORD/005, según consta en Acta de su Nonagésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 25 días del mes de agosto de dos mil veintidós.

En la Ciudad de Toluca de Lerdo a los 11 días del mes de octubre del 2022.

**DR. OSCAR SÁNCHEZ GARCÍA.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.- (RÚBRICA).**